

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PRECISIONES PARA POSTULACIÓN A CONTRATO DOCENTE POR
“EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES – 2023”
(D.S. 001-2023-MINEDU)

Los docentes, profesionales de otras carreras y personas interesadas que cumplan con los perfiles establecidos en cualquiera de los órdenes de prelación, según nivel, modalidad y área (especialidad) del ANEXO 6 del D.S. 001-2023-MINEDU, deberán presentar su expediente de postulación según el cronograma regional, del 21 al 24/02/2023, **en forma presencial** en el horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. durante los cuatro días, considerando los colores de folder y precisiones que se detallan a continuación:

I. NIVEL/MODALIDAD Y ÁREAS A LAS QUE PUEDEN POSTULAR

NIVELES	AREAS	COLOR DE FOLDER
PRIMARIA EBR	Profesor IP	Crema
EBA	1. Comunicación. 2. DPCC. 3. EPT. 4. Matemática. 5. Inicial/intermedio.	Celeste
SECUNDARIA EBR	1. Matemática, 2. C. y T., 3. E.P.T.	Verde
	4. Comunicación 5. CC.SS.	Azul
	6. DPCC, 7. IP	Anaranjado
	8. INGLES	Rojo

II. PRECISIONES A TENER EN CUENTA:

1) Los postulantes deberán presentar su expediente de la siguiente forma:

a. Solicitud de contrato como docente, **señalando el orden de prelación** para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento a la que postula (**para el caso de E.P.T., precisar la variante técnica**), adjuntando los requisitos de formación académica, generales y específicos, mediante “FUT”, debidamente llenado y firmado.

EJEMPLOS DE RESUMEN DE PEDIDO (FUT):

- **Solicito contrato docente como Profesor de EBR Secundaria – E.P.T. Talabartería.**
- **Solicito contrato docente como Profesor de EBR Secundaria – IP.**
- **Solicito contrato docente como Profesor de EBA Avanzado – matemática.**

SECCIÓN I (no otorga puntaje)

- 1.1.- Copia simple de DNI, con firma y huella dactilar en la esquina inferior derecha.
- 1.2.- Anexo 08, 09, 10, 11 y 12 de la NT, debidamente llenados y firmados en original.
- 1.3.- Formato de solicitud de notificación electrónica, en original, debidamente llenado y firmado.

SECCIÓN II (no otorga puntaje)

- 2.1.- Copia simple de los documentos que acreditan el cumplimiento del perfil de acuerdo al orden de prelación establecido en el ANEXO 6 del D.S. 01-2023-MINEDU, con firma y huella dactilar en la esquina inferior derecha.

SECCIÓN III (otorga puntaje)

- 3.1.- Documentos que otorgan puntaje, ordenadas por rubros conforme al **Anexo 13, SEPARADOS CON PESTAÑAS:**

- A. Estudios de posgrado.
- B. Estudios de pregrado (**no debe repetirse con los documentos de la SECCIÓN II**).
- C. Talleres de capacitación, seminarios o congresos (sólo los realizados en los últimos 5 años; es decir, válido sólo desde 21/02/2018).
- D. Experiencia **LABORAL DOCENTE**, durante los meses de marzo a diciembre (**con los datos personales, el cargo y vigencia resaltadas**).
 - a. PARA IIEE PRIVADAS:
 - i. **El contrato** y
 - ii. **Recibos por honorarios** o boletas de pago o constancias de pago.
 - b. PARA IIEE PÚBLICAS:
 - i. **Resolución que aprueba el contrato** o el contrato administrativo de servicios y
 - ii. **Las boletas** o constancias de pago.
- E. Felicitaciones por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico (por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico reconocido de **manera individual**)

- 2) La recepción de documentos se efectuará únicamente por **mesa de partes presencial** de la UGEL Calca, ubicado en la calle Mariscal Castilla S/N, en las fechas, horarios y forma señalados en el presente documento.
- 3) En caso de que la petición realizada (en el FUT), no se ajuste a lo señalado en la norma y a la forma establecida por el Comité mediante el presente documento, no será recepcionado en mesa de partes bajo responsabilidad del postulante; es decir **petición precisa, color de folder, separado con pestañas por secciones y datos de experiencia laboral resaltados**; siendo entera responsabilidad del postulante el contenido de los documentos (como la veracidad y legibilidad)
- 4) El proceso de adjudicación de plazas, se efectuará de FORMA PRESENCIAL en el auditorio de la UGEL Calca, en los horarios y fechas que el Comité comunicará oportunamente, en función a la cantidad de postulantes.

- 5) En caso de que la cantidad de postulantes con perfiles aptos supere considerablemente la cantidad de vacantes, el Comité podrá aplazar la calificación de expedientes de postulación que se encuentren en las últimas órdenes de prelación, según considere necesario.
- 6) Todos los postulantes están en la obligación de leer las normas de contratación docente para el presente año, las precisiones, los comunicados, publicado en la página web de la UGEL Calca, no siendo responsabilidad del Comité de Contrato Docente los inconvenientes que sean atribuibles al postulante.
- 7) Para las plazas de Comunicación y Ciencias Sociales, obligatoriamente deben estar en el RNCBLO y tener algún nivel de dominio, ya que se formularán 2 cuadros de méritos en función a lo siguiente:
 - a) Postulantes con dominio de LO (quechua sureño), igual o superior a: Oralidad = intermedio y Escritura = básico.
 - b) Postulantes con menor dominio de LO. precisado en el literal anterior.
- 8) Las plazas que requieren de dominio de L.O. (quechua sureño), sin ser de las áreas señaladas en el punto anterior, es porque dentro de su carga horaria tienen horas de CC.SS. y/o Comunicación; por tanto, para adjudicar dichas plazas deberán tener el dominio mínimo: Oralidad = intermedio y Escritura = básico y sólo en caso de que no se logre cubrir, al finalizar podrán adjudicar los postulantes con menor dominio de LO.
- 7) Cualquier consulta pueden efectuar a través del whatsapp al N° 989180402 con el Sr. Noel Orcohuarancca.

Calca, 18 de febrero 2023

PRESIDENTE DEL COMITÉ



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA U.E. 311
CPC/Noel Orcohuarancca Perez
DIRECTOR DEL AREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 311
AGA
CPC Karol Abimael Romero Vera
ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA U.E. 311
AGP
Prof. Jaime Dancho Albarca
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA